

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 094-12

Sesión ordinaria número noventa y cuatro que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día catorce de febrero de dos mil doce. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las diecisiete horas con doce minutos, quien preside es la regidora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Cira Obando Granados
David Adolfo Araya Amador
María Ester Madriz Picado
Roy Mora Araya
Wilberth Ureña Bonilla
Manuel Fernando Alfaro Jara
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora
Ricardo Chaves Alvarado
Felipe Mora Molina
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Enrique Brenes Navarro
Rafael Ángel Valverde Quirós
Nestor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Milton Badilla Fallas
Ferdinando Segura Mata *
Rafael Zúñiga Arias *
Reney Durán Gamboa *

SINDICOS SUPLENTE

Margarita Solís Rodríguez
Johanna Granados Brenes
Carmen Jiménez Molina
Virginia Varela Castro
Yamileth Mata Montero

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Licda. Vera Violeta Corrales Blanco,
Alcaldesa Municipal.

Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria
Concejo Municipal.
Bach. Karina Valverde Gamboa,
Encargada del Sonido.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Kemly Jiménez Tabash

REGIDORES SUPLENTE

Virginia Camacho Torres
Belmer Segura Godínez
Roxana Solano Gamboa

SINDICOS PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Jiménez

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro
Dineth Villalobos Araya
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

* Se retiran antes de finalizada la sesión municipal.



AGENDA

1. Reflexión.
2. Aprobación del acta 093-12.
3. Atención al señor Albán Villegas Cruz.
4. Mociones.
5. Informe de la Alcaldía Municipal.
6. Asuntos de la Presidencia.
7. Trámite de Correspondencia.

El regidor David Araya Amador presenta moción de orden a efectos de incluir un artículo en la agenda para atender al señor Albán Villegas Cruz.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador a efectos de modificar la agenda e incluir un artículo para atender al señor Villegas Cruz.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se aprueba con nueve votos.

ARTÍCULO 1: Reflexión.

El regidor David Araya Amador, procede a efectuar una oración.

ARTÍCULO 2: Aprobación del acta 093-12.

Los regidores Wilberth Ureña y Cira Obando se inhiben por cuanto no estuvieron presentes en la sesión 093-12.

La regidora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 093-12, la cual se aprueba con siete votos.

ARTÍCULO 3: Atención al señor Albán Villegas Cruz.

El señor Albán Villegas Cruz, Fiscal de Comité Cantonal de Deportes procede a brindar un informe, al final se plantean las siguientes recomendaciones:

1. *"La dotación de una plaza con cargo al presupuesto municipal, para el nombramiento de un proveedor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación con oficina en el Polideportivo.*
2. *La construcción de un muro de piedra y concreto que brinde protección al área de piscinas y reconstruir lo que las crecidas del río dejaron inútiles.*

3. *El levantamiento, cuanto antes, del puente que dará acceso al Polideportivo desde la calle pública.*
4. *El asfaltado del tramo de calle entre el puente y la pista de atletismo.*
5. *La revisión del Convenio Municipalidad Pérez Zeledón F.C. para el uso del Estadio Municipal; convenio que en su cláusula Nº 6 establece claramente que equipos federados y otros, pueden usar esa cancha lo que infelizmente no se está cumpliendo.*
6. *Al agradecerles la atención prestada, quedo a sus gratas órdenes de ustedes para contestar, aclarar o ampliar asuntos relacionados con este informe”.*

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que le gusta el trabajo que está efectuando el Comité Cantonal de Deportes, agrega que el Municipal Pérez Zeledón ha tenido un acercamiento con As Puma, expresa que en época de invierno ni siquiera el Municipal podía hacer uso de la cancha, quitaron el agua que venía por la Meseta y ahora el parque central de San Isidro y la cancha del estadio están secas.

Así mismo señala que se debe buscar una solución para todos ya que en verano la cancha se seca y en invierno el césped se daña por tanta agua, informa que prontamente presentarán un proyecto al respecto.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco felicita al señor Villegas por su informe, le indica que ya cuentan con los materiales para la construcción del puente del Polideportivo, están trabajando en el asunto de la mano de obra, así mismo manifiesta que ha coordinado lo del proyecto manos a la obra, externa que requieren de la ayuda de los voluntarios.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara manifiesta que se debe colocar césped sintético al estadio municipal, que se de el uso al Municipal pero que el tiempo restante se alquile a otros equipos como lo es As Puma, agrega que se podría firmar un convenio con el Gobierno Cubano para traer instructores que preparen a los jóvenes del cantón en diferentes campos deportivos, un plan que se debe desarrollar a corto y largo plazo.

El regidor David Araya Amador felicita a la Junta Directiva por todo el trabajo realizado, expresa que el mayor interés del Concejo Municipal es fortalecer los recursos económicos del Comité Cantonal de Deportes quienes son gente excelente, extraordinaria.

Se refiere al estadio municipal e indica que no se puede destruir la cancha de un equipo que merece todo el respaldo, agrega que se tiene la idea de colocar césped sintético, una cancha que el Municipal pueda utilizar cuando así lo requieran y además que intervenga el Comité Cantonal de Deportes, manifiesta que se puede conversar con los personeros del ICODER para conseguir una partida y terminar el estadio.

Finaliza indicando que deben unir esfuerzos y analizar varias opciones para buscar una solución en una cancha del disfrute de todos.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla señala que el deporte se podría convertir en el producto estrella del cantón ya que se cuenta con un gran potencial de talentos en el deporte, externa que la Junta del Comité Cantonal de Deportes puede hacer propuesta para convertir al cantón en el número 1 deportivamente hablando ya que se cuenta con lo necesario para hacerlo y se cuenta con la voluntad del Concejo Municipal.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que es importante que todos sepan valorizar el trabajo que realizan, agrega que comparte con la idea del regidor Alfaro Jara para firmar convenio con alguna potencia en deporte.

Se refiere a las distritales reconoce el trabajo efectuado por los señores Francisco Ureña y Gustavo Arias para los juegos nacionales, indica que podrían hacer moción haciendo ver al ICODER las inquietudes para que las decisiones se tomen más oportunamente.

El regidor Juan Duran Cubillo felicita al señor Villegas por su informe, señala que en el cantón ha habido gran cantidad de entrenadores los cuales ya no están con el comité pero se pueden motivar para que sigan colaborando, expresa que se debe hacer un esfuerzo a nivel cantonal para que el deporte sobresalga.

Seguidamente se refiere a la cancha sintética e indica que votaría negativo cuantas veces sea necesario ya que no se encuentra de acuerdo.

El señor Albán Villegas Cruz indica que Pérez Zeledón tiene en el polideportivo una verdadera joya, ya que posiblemente no existe en el país un polideportivo como el de Pérez Zeledón y por eso se han esforzado para mantenerlo y reforzarlo, agrega que el deporte y el arte es lo que protege a los jóvenes, concluye indicando que celebra muchísimo que la señora Doris Picado sea la Vicealcaldesa ya que apoya mucho al deporte.

ARTÍCULO 4: Mociones.

1. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GEINIER ALVARADO GUZMÁN, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Considerando:

PRIMERO: Que a raíz de la vulnerabilidad que presentan las comunidades Pinar de Río, Peñas Blancas y La Hermosa, se hace sumamente necesario realizar una serie de obras de canalización y acorazado del río General, en una distancia aproximada a los 800 metros, a fin de proteger la vida de las personas y sus bienes.

SEGUNDO: Que ya varias oportunidades la Administración Municipal ha realizado obras de carácter semejante, mediante la modalidad de convenio con el MOPT.

En razón de lo anterior, mocionamos para que este Concejo Municipal, acuerde lo siguiente:

Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal a fin de que inicie las gestiones del caso y proceda con la confección del borrador de convenio, que posteriormente será aprobado por este Concejo Municipal, en la realización de las obras mencionadas, todo de conformidad con el documento DOF-0687-2011, suscrito por el Ing. Rolando Vargas Rodríguez, Jefe de Proyectos, Zona Sur, Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Se solicita definitivamente aprobado".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, se avala con nueve votos.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

2. "MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES GEINIER ALVARADO GUZMAN Y MANUEL ALFARO JARA.

CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

- 1- En sesión extraordinaria E-027-11, artículo 1), celebrada el día 24 de noviembre de 2011, mediante acuerdo definitivamente aprobado se acordó autorizar al Lic. Luis Mendieta Escudero a firmar el convenio BID-Municipalidad, por ser un requisito para ser partícipe de tal proyecto.
- 2- Según nombramiento realizado por resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, numero 1047-M-2012 de las quince horas con treinta minutos del tres de febrero del dos mil doce, la señora Vera Violeta Corrales Blanco es la nueva Alcaldesa del cantón de Pérez Zeledón.
- 3- Se hace necesario un nuevo acuerdo con el fin de proceder a darle continuidad al Proyecto BID-PRVCI a fin de brindar el mejoramiento necesario a la red vial cantonal.

En razón de los anteriores considerandos, mocionamos para que:

Este Concejo Municipal acuerde autorizar a la Licda. Vera Violeta Corrales Blanco para que firme el respectivo convenio BID-Municipalidad, y se de continuidad en la presentación de los requisitos requeridos para la participación del citado proyecto.

Se solicita Acuerdo Definitivamente Aprobado".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Geinier Alvarado Guzmán y Manuel Fernando Alfaro Jara.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Geinier Alvarado Guzmán y Manuel Fernando Alfaro Jara, se avala con nueve votos.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores Geinier Alvarado Guzmán y Manuel Fernando Alfaro Jara.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Geinier Alvarado Guzmán y Manuel Fernando Alfaro Jara, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

3. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANUEL ALFARO JARA, FERNANDO UMAÑA SALAS, FELIPE MORA MOLINA, VIRGINIA CAMACHO TORRES Y MILTON BADILLA FALLAS, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Que al día de hoy, ha concluido de forma muy satisfactoria para la población generaleña, todo lo concerniente al proceso de Consulta Popular de Plebiscito Revocatorio de Mandato del Señor Alcalde de Pérez Zeledón, reconociéndose legalmente, por las leyes, normas y reglamentos que le asisten, involucrando de forma muy respetuosa la Sala Constitucional del Poder Judicial y el Honorable Tribunal Supremo de Elecciones, descartando así cualquier insana posición contra el sagrado derecho al sufragio y del resultado obtenido en este proceso electoral el pasado 18 de diciembre, catalogado como una moderna herramienta democrática e innovadora para poder calificar la gestión de un funcionario público (como en este caso el exalcalde de nuestro cantón)

Que descartando cualquier posibilidad de manoseo de la papelería electoral original en referencia.

Mocionamos para que:

Se recibe en este acto todo este material electoral y se autorice a la señora Alcaldesa Municipal Vera Corrales Blanco a disponerlo dentro de las instalaciones del edificio municipal, esto por cuanto de parte de los jerarcas del Ministerio de Seguridad ha existido mucha voluntad y complacencia para su resguardo, pero que en realidad ya no es necesario esa protección. Y liberar a los señores Oficiales de Seguridad de esta responsabilidad y que puedan brindar su protección en otros sectores de la población generaleña.

Acuerdo definitivamente aprobado".

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara indica que la moción esta presentada por miembros de la Comisión Organizadora del Plebiscito, seguidamente valora la colaboración brindada por Fuerza Pública con la custodia de la papelería, agrega que el proceso ya se dio y ahora dicha papelería ha perdido el interés legal, así mismo manifiesta que según el reglamento pueden desechar o conservar dicho papel, además expresa que sería importante rescatar lo que no se utilizó para donarlo al Tribunal Supremo de Elecciones ya que podría ser utilizado en otros procesos.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla consulta ¿si dicha papelería debe guardarse en la Municipalidad o debe trasladarse al Tribunal Supremo de Elecciones?.

Agrega que no comprende como el regidor Alfaro Jara indica que la papelería puede servir para utilizarse en otros plebiscitos, ya que se trata de personas diferentes.



El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara recuerda que el TSE se convirtió en un ente asesor, pero en el caso de la Comisión del Plebiscito por autorización y nombramiento del Concejo Municipal se convirtieron como en el Tribunal Supremo de Elecciones del cantón en ese momento, aclara que está en ellos trasladar el material al Concejo Municipal, además que el reglamento establece que si el Concejo así lo desea desecha la papelería o puede mantener para la historia pero es bastante papel, concluye indicando que ya la validez está más que clara e indica que entre las cosas que podrían donar al TSE están libros de actas, boletas entre otros.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Fernando Umaña Salas, Felipe Mora Molina, Virginia Camacho Torres, Milton Badilla Fallas.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Fernando Umaña Salas, Felipe Mora Molina, Virginia Camacho Torres, Milton Badilla Fallas, se avala con ocho votos, se consignan el voto negativo de la regidora Cira Obando Granados.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Fernando Umaña Salas, Felipe Mora Molina, Virginia Camacho Torres, Milton Badilla Fallas.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Fernando Umaña Salas, Felipe Mora Molina, Virginia Camacho Torres, Milton Badilla Fallas, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Wilberth Ureña Bonilla.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara expresa que parte del mobiliario que hay en donde se resguarda el material electoral es de su propiedad, así mismo indica que cree que algunos otros miembros de la comisión también llevaron razón por la cual les solicita a que a partir de mañana desocupen la instalación prestada por la Casa de la Juventud, a quienes les agradece por la colaboración brindada.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla sugiere que de ser posible la documentación se resguarde hasta que concluya el periodo del presente Concejo Municipal.

El regidor Juan Durán Cubillo solicita que el material se resguarde en un lugar en donde todos sepan y que haya personas responsables del cuidado y del mantenimiento durante el periodo, hasta el 2016, lo anterior para tener un respaldo en caso de que el día de mañana se de una situación que requiera una consulta.

4. "Moción presentada por el regidor: Wilberth Ureña Bonilla, con dispensa de trámite de comisión.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los cambios climáticos han provocado en los últimos años una mayor precipitación pluvial ocasionando con esto inundaciones y condiciones desfavorables para la vida normal y generando además incertidumbre en la realización de las actividades cotidianas.



2. La práctica de los deportes al aire libre, especialmente el fútbol se ve amenazado por estos cambios climáticos.
3. Las actividades deportivas realizadas en escenarios no adecuados propician espectáculos de menor calidad y además menor participación de los aficionados, generando en algunos casos pérdidas económicas para los organizadores y en otros, mayor probabilidad de lesiones para los actores.
4. El fútbol al ser el deporte de mayor arrastre y participación en nuestro cantón debe dotarse de escenarios óptimos para su disfrute y los cuales puedan ser utilizados por la mayor cantidad de participantes.
5. Por las condiciones lluviosas de nuestro país y muy especialmente en la zona sur, el césped natural ya no es la mejor alternativa para acondicionar las canchas de fútbol.
6. La tendencia actual a nivel nacional es la de contar con canchas de césped sintético en las cuales la práctica del fútbol no se vea interrumpida, solo por motivos de fuerza mayor.
7. Si el cantón de Pérez Zeledón contara con una cancha con césped sintético, este escenario puede ser utilizado por los equipos de Primera y Segunda División, sin que ocurriera daño alguno, procurándose así la justa participación de los actores de este deporte y
8. Al igual que sucede en otros escenarios de nuestro país que cuentan con césped sintético, este escenario podría ser arrendado para la práctica del fútbol; para la realización de otras actividades deportivas o bien para actividades diversas y distintas del deporte, realizadas por entes públicos, privados o sin fines de lucro como lo son las ONGs, lo que generaría ingresos de recursos para cubrir los costos de instalación de este césped.

Con base en lo anterior, mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Solicitar a la Administración Municipal que realice gestiones para que en un plazo de 30 días calendario este Concejo Municipal cuente con algunas propuestas presupuestarias de costos para la instalación de césped sintético en la cancha del Estadio Municipal de Pérez Zeledón, bien inmueble propiedad de esta Municipalidad, y con el cual se le daría una solución real a la problemática cantonal de canchas de futbol en época de invierno y
2. Solicitar a la Administración Municipal que incluya en estas propuestas también un presupuesto aproximado de los costos de reparación de los drenajes del citado inmueble municipal”.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, proponente de la moción expresa que esta mocionando para que la Administración Municipal consiga si es posible algunos presupuestos para valorar en un futuro la colocación de césped sintético en el estadio municipal, agrega que inclusive podrían solicitar colaboración a algunos patrocinadores privados.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que la moción está bien planteada pero considera que se está dando un plazo a la Administración Municipal para que trabaje en algo que no es prioritario en el cantón, ya que hay cosas más urgentes por hacer.

Continúa indicando que se podría hacer una comisión con personeros del Comité Cantonal de Deportes, Asociación Deportiva del Municipal de Pérez Zeledón, As Puma e ICODER para que hagan las ofertas, comparte que uno de los directivos del municipal está buscando opciones.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que desde hace tiempo se viene hablando del asunto del césped sintético, pero no se llega a una solución, concuerda con el regidor Alvarado indicando que si bien es cierto la Administración Municipal puede ser parte, se debe hacer una comisión en donde se integren los actores para dar una verdadera apertura y se resuelva la situación, recuerda que en un momento contaban hasta con el apoyo de algunos diputados, finaliza indicando que en todos lugares cuentan con cancha sintética razón por la cual considera que el cantón de Pérez Zeledón no debe ser la excepción.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara expresa que le encanta la moción presentada por el regidor Ureña Bonilla ya que es una necesidad, indica que le gustaría abrir la posibilidad de que grupos del cantón puedan disfrutar del estadio, manifiesta que se debe determinar por medio de un análisis financiero, determinando cual es la necesidad para sacar adelante el proyecto, agrega que la Municipalidad debe buscar un acercamiento con la embajada de China para conversar con los mismos sobre diferentes temas del cantón entre ellos el nuevo edificio municipal y la cancha sintética del Estadio Municipal.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla manifiesta que el consenso es trasladar la moción a una comisión, indica que se podría hacer una comisión en donde la Administración Municipal y demás actores pueda participar, señala que el Concejo Municipal debe tomar la decisión prontamente, solicita a la señora Presidenta Municipal someter la dispensa a votación para que se traslade a comisión.

Al respecto la señora María Ester Madriz Picado señala que es mejor pasar la moción directamente a la Comisión de Asuntos Culturales para que se conozca de manera ampliada con los demás actores.

5. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES: WILBERTH UREÑA BONILLA Y RICARDO CHÁVEZ, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

CONSIDERANDO QUE:

1. El capital intelectual es el pilar de una sociedad culta y con capacidades de desarrollarse al más alto nivel.
2. El cantón de Pérez Zeledón sufre de una gran fuga de talentos que viajan a la meseta central o a otros destinos con el fin de desarrollarse profesionalmente y una vez terminada su especialización muchos no vuelven al cantón, dándose la fuga de conocimiento de gran valor.
3. Dicha fuga de talento está determinada en gran medida por la limitada y redundante oferta académica que brindan las universidades públicas y privadas que existen en el cantón.

4. La formación de capital profesional calificado en especialidades no tradicionales en nuestro cantón, fomentaría la creación de nuevas empresas con capital económico propio, producido por los nuevos expertos que verían oportunidades diferentes de producir, llevando esto a una reacción en cadena en la generación de nuevos empleos.
5. El cantón de Pérez Zeledón merece nuevas opciones de desarrollo que sean ofrecidas por la municipalidad y que vengan a ofrecer soluciones innovadoras a un pueblo con tanta capacidad para resolver sus dificultades, que siempre ha conseguido salir adelante a pesar de las adversidades que desde los inicios históricos hemos tenido.
6. Según lo define el artículo 2, del Código Municipal, *"La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines"*.
7. Según lo establece el artículo 4, del Código Municipal, *"La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política"..... y*
8. El artículo 13 inciso P del Código Municipal establece que son atribuciones del Concejo Municipal: *"Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta"*.

Con base en los considerandos anteriores, mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Solicitar a la Administración Municipal que valore respetuosa y formalmente la posibilidad de incorporar en su plan de trabajo, la constitución a mediano plazo de una UNIVERSIDAD MUNICIPAL, tomando en cuenta el marco legal, educativo, social y económico, del gobierno local, posibilitando la expansión de los servicios que el ayuntamiento ofrece a los munícipes del cantón e incluso de cantones vecinos.
 - Dicha universidad ofrecería una gama de carreras no tradicionales, ampliando la lista de oportunidades que se brindan en el cantón, ofreciendo carreras que se apeguen a la realidad, pero que no se imparten en la actualidad y que más bien satisfagan las necesidades intelectuales de la zona en temas como: ambiente, periodismo, agroindustria, arquitectura, por citar algunas de las múltiples posibilidades disponibles en el mercado.
 - Esta nueva entidad municipal, tendría su funcionamiento y financiamiento de una forma autosuficiente y sostenible, mediante las carreras que se impartirán".

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica a la señora Presidenta Municipal que para trasladar el asunto conocido en el presente artículo, inciso 4, asunto relacionado con la instalación de césped sintético en la cancha del Estadio Municipal de Pérez Zeledón, primeramente debía someterse a votación la dispensa para evitar errores procedimentales, externa que la moción es bastante buena.

Al respecto la señora Presidenta Municipal expresa que se continuará con el trámite del presente asunto y posteriormente se corregirá el error.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, uno de los proponentes de la moción manifiesta que en el cantón se cuenta con una buena variedad de instituciones educativas sin embargo existe una insatisfacción educativa en algunas áreas, agrega que su propuesta es un proyecto a futuro y solicita respetuosamente a la señora Alcaldesa Municipal si es posible para el próximo año incluir en su plan de trabajo dicha propuesta.

El regidor Felipe Mora Molina expresa que la moción está bien argumentada, un proyecto que a largo plazo puede ser una realidad en el cantón, comparte que la UNA ha efectuado esfuerzos pero no se la logrado concretarse en algunas áreas como la agronomía, ya que en el cantón no se cuenta con los recursos para atenderlo, no hay capacidad económica para mantener laboratorios de química o biología, agrega que la moción es buena pero en este momento la Municipalidad cuenta con más urgencias por atender.

La regidora Cira Obando Granados indica que la moción le parece genial, ciertamente es un proyecto a desarrollar a largo plazo, manifiesta que muchos jóvenes del cantón deben emigrar para estudiar, expresa que se trata de una moción digna de brindarle la atención.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que no es el momento de enfocarse por ese lado y más bien deberían brindar el apoyo a las universidades que ya se encuentran establecidas en la zona, e inclusive se podría traer el TEC.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Wilberth Ureña Bonilla y Ricardo Chaves Alvarado, la cual no fue aprobada, por contar con tan solo cuatro votos a favor, de los regidores Wilberth Ureña Bonilla, Cira Obando Granados, Juan Durán Cubillo, Roy Mora Araya.

Seguidamente la señora Presidenta Municipal se refiere a moción conocida en el presente artículo, inciso 4, asunto relacionado con la instalación de césped sintético en la cancha del Estadio Municipal de Pérez Zeledón, y somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Wilberth Ureña Bonilla, la cual no fue aprobada, por contar con tan solo dos votos a favor, de los regidores Wilberth Ureña Bonilla, Cira Obando Granados.

La señora Presidenta Municipal traslada la moción a la Comisión de Asuntos Culturales para conformar un equipo de análisis.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica al regidor Felipe Mora que la idea está clara de incluir en el plan de trabajo de la señora Alcaldesa su propuesta para que a mediano o largo plazo se analice la posibilidad de hacer la universidad, solicita a la señora Alcaldesa que le gustaría tome en cuenta su propuesta.

6. "MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR SÍNDICO: MILTON BADILLA FALLAS, ACOGIDA POR LOS REGIDORES: FERNANDO UMAÑA SALAS, DAVID ARAYA AMADOR Y MARIA ESTHER MADRIZ PICADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

1. Uno de los objetivos del acontecer municipal es acercar al Concejo Municipal a las comunidades y escuchar sus necesidades.
2. Al tenor de la coyuntura que está viviendo nuestro cantón, deseamos que el distrito de Cajón se integre en este período de transición.
3. El Código Municipal en el artículo 36, contempla la posibilidad de realizar estas sesiones. Es importante que de aprobarse dicha solicitud, se vislumbre la fecha y hora de esta convocatoria.
4. El asunto a tratar sería el análisis de distintas necesidades del distrito.

Mocionamos para:

Que se convoque a sesión extraordinaria del Sábado 24 del mes de marzo, al ser las 4 p.m.

Se solicita a la Administración Municipal proceder a efectuar la convocatoria correspondiente".

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que la agenda debe ser más concreta, ya que el asunto está abierto, para evitar que ocurra como en una sesión extraordinaria en donde se acordó trataría un único asunto; pero se trataron un montón más.

El síndico Milton Badilla expresa que ciertamente el asunto está abierto.

El regidor Fernando Umaña Salas expresa que según el Código Municipal cuando se sesiona en un distrito los temas a incluir en la agenda son exclusivamente del distrito visitado, no se puede discutir ninguna otra situación, razón por la cual considera que el Consejo de Distrito son quienes debe sugerir que puntos que quieren tratar, ya que son los mismos quienes conocen claramente sus necesidades.

Al respecto la señora Presidenta Municipal manifiesta que concuerda con la opinión del señor Umaña Salas.

El señor Milton Badilla Fallas, síndico del Distrito Cajón señala que la sesión se llevaría a cabo en el salón comunal de la comunidad el Carmen, manifiesta que si el Concejo Municipal aprueba la moción, su persona en los próximos días conformará una comisión para analizar los asuntos que desean incluir en la agenda.

El regidor Felipe Mora Molina felicita al señor Milton Badilla por su iniciativa, externa que a diferencia de Cajón, hay otros Consejos de Distrito en donde un concejal le llamó mostrando preocupación ya que indicó que su Consejo de Distrito no sesiona desde hace aproximadamente tres meses, llama al síndico pero el mismo dice que no puede, agrega que muchas organizaciones están esperando, razón por la cual si el síndico no quiere trabajar debe marcharse.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el síndico Milton Badilla Fallas, acogida por los regidores Fernando Umaña Salas, David Araya Amador y María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el síndico Milton Badilla Fallas, acogida por los regidores Fernando Umaña Salas, David Araya Amador y María Ester Madriz Picado, se avala con nueve votos.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el síndico Milton Badilla Fallas, acogida por los regidores Fernando Umaña Salas, David Araya Amador y María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el síndico Milton Badilla Fallas, acogida por los regidores Fernando Umaña Salas, David Araya Amador y María Ester Madriz Picado, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

ARTÍCULO 5: Informe de la Alcaldía Municipal.

1. La Licenciada Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, trata lo siguiente:
 - a. Comparte que la semana ha sido bastante ajetreada pero ha estado apoyada por el equipo municipal y por los regidores.
 - b. Informa que el día de ayer se inició con los trabajos en Calle la Shell, desde la bomba Fersol hasta barrio España, agrega que la ampliación del puente va a servir para que no se hagan presas en dicho sector.
 - c. Informa que se inicia el alcantarillado en Ciudadela el Río en Barrio San Andrés, colocarán 200 alcantarillas.
 - d. Están trabajando en el traslado del material en la comunidad de la Lira, donde se va a construir un puente.
 - e. Señala que el día de hoy ocurrió un percance, se volcó una vagoneta pero gracias a Dios solo ocurrieron pérdidas materiales.
 - f. Informa que el jueves anterior fue su primer reunión en la Junta Vial Cantonal, reunión en donde se tomaron acuerdos importantes especialmente para los señores síndicos, se aprobó la programación de caminos para el año 2012, este año se cuenta con un presupuesto para comprar aproximadamente 1300 toneladas de mezcla asfáltica, la JVC acordó que la mitad se contratara y la otra mitad se compre para ser colocada entre la Municipalidad y el MOPT.
 - g. Indica que se aprobaron los proyectos de alcantarillado para el presente año, se aprobó los proyectos que van a realizar con el superávit del 2011.
 - h. Solicita a los señores síndicos que se acerquen a revisar la programación para que estén informados.

- i. Manifiesta que se está gestionando la compra del cemento para el puente de las Tumbas.
 - j. Comenta que están trabajando en el trámite de resolución para el ingreso de los tajos, señala que la idea es que les otorguen una resolución, en donde se les de el permiso de ingresar de una forma temporal que venga a suplir las necesidades de material que tienen, externa que deben presentar el plan de explotación por parte de la Geóloga.
 - k. Informa que se tiene una niveladora trabajando en Pejibaye y otra en Rivas.
 - l. Señala que ya se trajo el material de la CNE que hacía falta del puente rojo, para que el MOPT pueda concluir con la construcción, así mismo cuenta con los materiales para la construcción del puente colgante de Santa Rosa, ubicado por detrás de la iglesia y el de San Ramón Sur que se ubica por la plaza, manifiesta que espera en los próximos días poder contar con una respuesta positiva por parte del MOPT.
 - m. Manifiesta que el día de hoy firmó las cartas de entendimiento con la Comisión Nacional de Emergencias para dos contrataciones de caminos en San Isidro y otra en Pejibaye, lo cual se encuentra incluido dentro del plan de inversión de la tormenta Tomás.
 - n. Expresa que el viernes a las 3:00 p.m. tuvieron la autorización de la Contraloría General de la República para poder ampliar el contrato con la empresa de Miramar de Puntarenas, Tecnoambiente, por un plazo de 15 días para la recolección de los desechos, agrega que actualmente está trabajando en la normalización de los servicios, indica que están trabajando en una contratación más amplia, al menos por seis meses.
 - o. Informa que mañana se realizará una visita por medio del Ministerio de Salud y de los funcionarios municipales en el Matadero Municipal.
 - p. Señala que el sábado se hizo la entrega del permiso de construcción para el bono comunal de Lomas de Cocorí, señala que el presente día se firmó el contrato de parte de la empresa con la fundación y está pendiente una reunión con los vecinos para que se les indique la fecha de inicio.
2. El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara felicita a la señora Alcaldesa Municipal por su informe, indica que la misma omitió indicar que los trabajos de las calles de Cajón ya se encuentran en licitación, además que se quiere contratar unas empresas para conformar brigadas y concretar la programación del 2011.

Con respecto a la contratación y la compra de mezcla asfáltica indica que se repararán las calles urbanas, lo cual mejorará la imagen, seguidamente se refiere al puente del polideportivo e indica que podrán resolver el caso prontamente.

3. El regidor David Araya Amador felicita a la señora Alcaldesa por trabajar ágilmente, posteriormente se refiere al asunto de la problemática que se da con la basura e indica que a pesar de que a la gente se le indica que se están haciendo las gestiones, los mismos quieren ver los resultados rápidamente.

De forma posterior se refiere a los recolectores privados e indica que requieren que les permita depositar los desechos, externa que se debe brindar solución a dichos empresarios.

Con respecto a los caminos señala que es una dicha que se esté trabajando y que se requiere de la ayuda de todos para lograr los objetivos, concluye felicitando a la señora Alcaldesa por su trabajo e indica que eso demuestra que la juventud no es una debilidad sino más bien una fortaleza.

4. El regidor Roy Mora Araya felicita a la señora Alcaldesa Municipal y a sus funcionarios municipales por el trabajo que están haciendo para sacar adelante a la Municipalidad, agrega que es excelente que se esté trabajando en los tres temas que más aquejan a la población.

Recuerda que se recibió por parte del Ministerio de Salud la orden de cierre del Plantel Municipal, razón por el cual consulta al respecto, igualmente consulta por el caso de los vecinos que requieren de la colaboración con respecto al puente los Arias en Santa Rosa, recuerda que se le daría prioridad a ese caso.

Al respecto la señora Alcaldesa Municipal indica que con respecto a lo del plantel, están consiguiendo los recursos económicos para presentar la modificación presupuestaria y dar uso a las instalaciones que tienen en la Finca Municipal.

Con respecto a lo del puente los Arias en Santa Rosa manifiesta que se hizo la solicitud de los materiales al MOPT y se encuentran a la espera, razón por la cual están insistiendo.

5. El regidor Geinier Alvarado Guzmán se muestra orgulloso por el trabajo que se está efectuado a nivel administrativo, además porque la señora Alcaldesa invita a los regidores para que se reúnan, agradece a los regidores Cira Obando, Ricardo Chaves, Juan Durán y demás por acompañarles en la reunión del día de hoy e indica que eso es una señal de unión, expresa que deben seguir unidos y como regidores deben presentar proyectos, crear políticas cantonales sobre diferentes temas. Finalmente recuerda a todos los regidores que todos los martes las reuniones con la señora Alcaldesa son un poquito antes de las 4:00 p.m.
6. El regidor Rafael Herrera Díaz manifiesta que escuchar el informe de la señora Alcaldesa le inspira, le dan ganas de plantear propuestas, se refiere a las partidas en especie e indica que sería bueno que se reactive la oficina que maneja dichos asuntos para que se faciliten las partidas que no han sido ejecutadas.

Con respecto a los tajos expresa que hace más de un año se presentó moción para que se hicieran los trámites y se abrieran tajos permanentes, motivo por el cual indica que espera que se pueda firmar convenio con el MOPT.

De forma posterior indica que hicieron mociones de la Comisión de Cementerio pero no se han presentado.

Seguidamente se refiere al asunto de los desechos e indica que la gente desea saber al respecto, sobretodo el impacto económico que representa el traslado hasta Puntarenas u Osa, razón por la cual solicita un informe para que la población se entere.

Así mismo señala que desde el año 2009 ha solicitado colaboración con respecto a la cuesta Cascarillo e indica que no ha contado con respuesta, manifiesta que la última tormenta le hizo bastante daño y la CNE brindó un dinero.

La señora Vera Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal indica que lo de la cuesta Cascarillo primeramente se debe revisar y presupuestar.

Con respecto a las partidas en especie indica que están estabilizando un poco las partidas y la funcionaria Lorena Valverde brindará soporte desde la Alcaldía en ese tema, manifiesta que los recursos se encuentran en el superávit y primero se requiere hacer la liquidación presupuestaria para proceder con el presupuesto extraordinario.

Sobre los tajos expresa que se puede concesionar un río y se están haciendo los esfuerzos para obtener al menos permisos temporales, manifiesta que no tener un geólogo les perjudica, se refiere a lo del cementerio e indica que es un tema muy importante que se debe atender.

Con respecto a los costos en que se incurren con el traslado de los desechos hacia Puntarenas indica que por supuesto es más caro pero deben actuar responsablemente con el medio ambiente, agrega que en la modificación que se presente el día de hoy se consignan los recursos para hacer el traslado de los desechos.

7. El regidor Wilberth Ureña Bonilla consulta a la señora Alcaldesa ¿si este año continuarán trabajando con el plan de gobierno del señor Luis Mendieta o si se presentará uno nuevo?.

La señora Alcaldesa Municipal expresa que con el presupuesto se hace un plan operativo y el presente año se debe trabajar con dicho plan ya que las metas están fijadas y el dinero está presupuestado, manifiesta que con el presupuesto del 2013 se podrá reformular el plan, al respecto indica que desean reformularlo pero tomando en cuenta la participación ciudadana.

8. El señor Enrique Brenes Navarro, síndico del Distrito Daniel Flores, indica a la señora Alcaldesa que no fue invitado a la sesión de la juramentación, seguidamente le felicita porque observa que la misma está haciendo un buen trabajo y espera que la presente administración haga las cosas como se debe.

Externa que se tomó acuerdo para trasladar el plantel para la Finca Municipal expresa que dicha idea se debe analizar como un evento que generará un impacto a toda la población cercana al lugar, agrega que a no menos de 200 metros se encuentra el Centro Educativo La Aurora, la maquinaria municipal es pesada y pondrá en peligro a los estudiantes, lo cual es un asunto que se debe tomar en cuenta, e inclusive se podría construir una acera.

9. La señora María Ester Madriz Picado felicita al Diputado Gustavo Arias Navarro quien está trabajando en equipo con el cantón.

ARTÍCULO 6: Asuntos de la Presidencia.

1. "INFORME DE MINORIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA REGIDORA MARIA ESTER MADRIZ PICADO.

DICTAMEN DE MINORIA.

Vista la modificación presupuestaria Nº 03-2012, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la citada modificación presupuestaria Nº. 03-2012 en todos sus extremos, de conformidad con los términos contenidos en ella.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

La regidora María Ester Madriz Picado indica que se están presupuestando \$125 millones en otros servicios de gestión y apoyo con el fin de brindar atención urgente al problema que enfrenta el cantón en cuando al depósito de los desechos.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla manifiesta que está de acuerdo en que se tomen recursos de la Comisión de Asuntos Culturales, pero no se encuentra de acuerdo con que se rebajen \$25 millones a la Ley 7600, agrega que la modificación se encuentra mal planteada por cuanto se indica que se rebajan \$25 millones de la Ley 7600 pero en la parte de las justificaciones en la página número 9 se consignó que se rebajan \$5 millones de colones, siendo lo correcto \$25 millones.

La señora María Ester Madriz Picado solicita se continúe con el trámite de los dictámenes para hacer las revisiones del caso, dictamen que se modifica y es aprobado en el presente artículo, inciso 7.

2. "INFORME DE LA COMISION DE VIVIENDA SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Asada Alto San Juan.

Dictamen.

Analizando la solicitud presentada por la señora Georgina Jiménez Murillo, cedula 9-304-584 como secretaria de la Asada del Alto San Juan donde solicita el visado del plano SJ-1479548-2011 con un área de 98 m². Dicho visado es para la colocación de un tanque para agua, para brindar servicio a la comunidad de Alto San Juan.

Esta comisión solicita al Concejo Municipal dar el visado a dicho plano".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Vivienda, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de de Vivienda.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Vivienda, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

3. "INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión

Asunto: Ubicación escultura Forjadores de Nuestro Valle.

Considerando:

1. Que en sesión ordinaria N° 176-09, celebrada el 08 de setiembre del 2009, se acordó ubicar la escultura Forjadores de Nuestro Valle, sobre el anfiteatro del parque de San Isidro de El General.
2. Que la escultura ya fue concluida y recibida por la Municipalidad de Pérez Zeledón y la misma está ubicada en forma provisional al costado sureste del parque de San Isidro de El General.
3. Que después de analizar la posibilidad de instalar la escultura sobre el anfiteatro, no se sabe con certeza si la misma soportará el peso de la escultura.
4. Que el pasado jueves 09 de febrero del presente año, al ser las 4:00 p.m. los regidores Fernando Umaña Salas, Rafael Herrera Díaz, Felipe Mora Molina, Cira Obando Granados, María Esther Madriz, Geinier Alvarado Guzmán, Wilberth Ureña Bonilla y David Araya Amador en compañía de Roxi Esquivel Hernández, arquitecta de la Municipalidad, se hicieron presentes al parque central de San Isidro de El General a inspeccionar y valorar una nueva ubicación de la escultura de los Forjadores de Nuestro Valle y
5. Que la arquitecta Roxi Esquivel Hernández, en el documento con fecha 20 de enero del presente año dirigido al departamento de Proveeduría, recomienda instalar en forma permanente y con la protección debida la escultura " Forjadores del Valle".

ESTA COMISION RECOMIENDA:

1. Derogar y dejar sin efecto legal al acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 176-09, celebrada el 08 de setiembre del 2009, para instalar la escultura "Forjadores del Valle" sobre el anfiteatro del parque de San Isidro de El General.
2. Instalar la escultura "Forjadores del Valle" en la isla sureste del parque central de San Isidro de El General, específicamente al frente del antiguo Hotel y Restaurante Chirripó.
3. Solicitar a la Administración Municipal que elabore un presupuesto que incluyan los costos de instalación de la escultura en el lugar citado, tomando en consideración las recomendaciones dadas por la arquitecta Roxi Esquivel Hernández, para que la escultura sea colocada sobre una base de concreto de unos 60 cm de altura, con luces que brinden iluminación en las horas de la noche y una verja de hierro forjado o malla protectora de unos 90 cm de altura, con el objetivo de brindarle la protección necesaria".



La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

4. "INFORME DE LA COMISION DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO PLANTAEADO POR: El Departamento de Proveeduría y la Alcaldía Municipal.

DICTAMEN.

En amparo al oficio N° 01388 de la División de Contratación Administrativo de la Contraloría General de la República y apegados a las justificantes y criterios formulados por la Comisión de Ambiente y acogidos por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón.

Se solicita acuerdo de pago en firme y firma de contrato por la ampliación de los servicios de traslado y tratamiento de servicios sólidos a nombre de la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A. cedula jurídica 3-101-405054, ampliación hasta un 40.78%, por un monto total de \$10.000.000 (diez millones), equivalente al traslado y tratamiento de 440,5286 toneladas.

Solicitamos autorización para que la señora Alcaldesa firme el contrato y documentos respectivos".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.



5. "INFORME DE LA COMISION DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría Municipal y la Alcaldía.

En atención a oficio 114-12-DAM, sobre asunto de adjudicación de licitación público nacional 2011 LN-000002-SPM, contratación de dos abogados externos para trámites de cobro judicial de la Municipalidad de Pérez Zeledón con base a la tabla de calificación, esta comisión recomienda al Concejo Municipal en apego a lo establecido a la ley y el reglamento de contratación administrativa el cumplimiento de las condiciones administrativas y técnicas establecidas en el cartel licitatorio y de acuerdo con las dos ofertas de mayor puntaje obtenido, adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

1. Al abogado, Mauricio Benavides Chavarría, cédula 1-0978-0293, carnet de colegio de abogados 11996.
2. A la abogada, Danis Astrid Méndez Zúñiga, cédula 1-0816-0716, carne del colegio de abogados numero 8612; para los servicios de abogacía para tramites de cobro judicial de esta municipalidad, según cartel licitatorio y oferta presentada.

Solicitamos adjudicación en firme y autorización a la señora Alcaldesa para la firma de los contratos respectivos".

El regidor Juan Durán Cubillo procede a brindar una ampliación sobre el informe e indica que se trata de un asunto que tiene bastante tiempo de estar pendiente.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

6. "INFORME SOBRE LA COMISION DE OBRAS SOBRE EL ASUNTO PLANTEADO POR:

La Misma Comisión

Analizando el expediente ADM-035-11-BCA en el que el señor Gerardo Quesada Vargas, solicita la apertura de camino público ubicado en Villa Ligia, mismo que inicia en el entronque 1-19-232 y finaliza en fincas, 600 mts sur del Cruce Los Manzanos denominado Calle Vargas. Esta comisión recomienda al Concejo basado en el criterio técnico del Departamento de Caminos de la Municipalidad de Pérez Zeledón aceptarlo como camino no clasificado en uso para Vehículos siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones presentadas en el OFI-133-11-BCA del 25 de julio del 2011 en las páginas 1-2 y 3 del expediente ADM-035-11-BCA".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

7. "INFORME DE MINORIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA REGIDORA MARIA ESTER MADRIZ PICADO.

DICTAMEN DE MINORIA.

Vista la modificación presupuestaria N° 03-2012, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la citada modificación presupuestaria N°. 03-2012 en todos sus extremos, de conformidad con los términos contenidos en ella.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.

Nota en la página 9, segundo párrafo línea 1, léase correctamente \$25.000.000,00 en vez de \$5.000.000,00"

En el presente informe se agregó: "Nota en la página 9, segundo párrafo línea 1, léase correctamente \$25.000.000,00 en vez de \$5.000.000,00".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla recuerda a la señora Alcaldesa Municipal que anteriormente la Municipalidad fue condenada a cumplir con brindar accesibilidad a la segunda planta del Edificio Municipal.

El regidor Rafael Herrera Díaz sugiere que posteriormente se reintegren los recursos, manifiesta que espera que se solucione el problema con las aceras.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán expresa que quienes deben construir las aceras es el comercio, motivo por el cual señala que se puede hacer un plan en conjunto con los mismos para brindar una mejora.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara señala que sería conveniente para la Administración conformar una comisión público privada para que analice los proyectos de responsabilidad social.

Al respecto la regidora María Ester Madriz Picado concuerda con la sugerencia del regidor Alfaro Jara e indica que debe haber una directriz cantonal, una política, para desarrollar el proyecto.



SECCIÓN REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

DETALLE		TOTAL	PROGRAMA II Servicios Comunales	PROGRAMA III Inversiones
<u>TOTAL POR OBJETO DEL GASTO</u>		<u>125,000,000.00</u>	<u>95,000,000.00</u>	<u>30,000,000.00</u>
1	Servicios	15,000,000.00	15,000,000.00	
2	Materiales y Suministros	35,000,000.00	35,000,000.00	
3	Intereses y Comisiones	12,000,000.00	12,000,000.00	
9	Cuentas Especiales	63,000,000.00	33,000,000.00	30,000,000.00





Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #03-2012

SECCIÓN REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DE EGRESOS

CÓDI GO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA II	PROGRAMA III
1	SERVICIOS	15,000,000.00	15,000,000.00	
1.01	ALQUILERES	15,000,000.00	15,000,000.00	
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	15,000,000.00	15,000,000.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000,000.00	35,000,000.00	
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	30,000,000.00	30,000,000.00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	30,000,000.00	30,000,000.00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000,000.00	5,000,000.00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	5,000,000.00	5,000,000.00	
3	INTERESES Y COMISIONES	12,000,000.00	12,000,000.00	
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	12,000,000.00	12,000,000.00	
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	12,000,000.00	12,000,000.00	
9	CUENTAS ESPECIALES	63,000,000.00	33,000,000.00	30,000,000.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	63,000,000.00	33,000,000.00	30,000,000.00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	63,000,000.00	33,000,000.00	30,000,000.00
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	125,000,000.00	95,000,000.00	30,000,000.00





Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #03-2012

DETALLE REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

EGRESOS PROGRAMA II		95,000,000.00	100.00
9	Educativos, Culturales y Deportivos	23,000,000.00	24.21
10	Servicios Sociales Complementarios	10,000,000.00	10.53
16	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	62,000,000.00	65.26

PROGRAMA III: INVERSIONES

EGRESOS PROGRAMA III		30,000,000.00	100.00
1	EDIFICIOS	5,000,000.00	16.67
1	Construcción oficina de Turismo y Museo Cantonal	5,000,000.00	16.67
2	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	25,000,000.00	83.33
5	Construcción de aceras, atención a Ley 7600 (recursos propios)	25,000,000.00	83.33

TOTAL REBAJAR EGRESOS

125,000,000.00



SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

DETALLE		TOTAL	PROGRAMA II Servicios Comunales
<u>TOTAL POR OBJETO DEL GASTO</u>		<u>125,000,000.00</u>	<u>125,000,000.00</u>
1	Servicios	125,000,000.00	125,000,000.00



Municipalidad de Pérez Zeledón Modificación Presupuestaria #03-2012

SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DE EGRESOS

CÓDI GO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA II
1	SERVICIOS	125,000,000.00	125,000,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	125,000,000.00	125,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	125,000,000.00	125,000,000.00
	<u>TOTAL AUMENTAR EGRESOS</u>	125,000,000.00	125,000,000.00





Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #03-2012

DETALLE AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

EGRESOS PROGRAMA II		125,000,000.00	100.00
16	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	125,000,000.00	100.00

TOTAL AUMENTAR EGRESOS

125,000,000.00





CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CÓDIGO INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	APLICACIÓN				MONTO
		P.	Act. Serv. Grupo	Pr.		
REBAJAR EGRESOS:					AUMENTAR EGRESOS:	
II-16	62,000,000.00					62,000,000.00
Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	62,000,000.00	II	16		Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	62,000,000.00
TOTALES	62,000,000.00					62,000,000.00

Yo, *Licda. Yetty Blanco Fernández*, cédula de identidad 1-663-763, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones presupuestarias dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en éste documento presupuestario.

Elaborado por: Licda. Yetty Blanco Fernández
Gestión Presupuestaria

14-02-12
Fecha



JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Se aclara que en atención a lo indicado en el artículo 100 del Código Municipal:

"Artículo 100. — Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando los acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros..." (la negrita no es del original)

Esta modificación presupuestaria modifica recursos de un programa a otro, por lo que requiere de una votación de **las dos terceras partes de los miembros** del Concejo Municipal o sea **seis votos**.

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA II

EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

En **Programas Culturales y Deportivos (recursos propios)** se deducen \$23 millones de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del **Fondo para Implementación de programas culturales y deportivos (recursos propios)** con el fin de reforzar otros servicios de gestión en el servicio de Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos.

SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS

Se rebajan de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria \$5 millones del **Fondo para el desarrollo de proyectos sociales** y \$5 millones del **Fondo para la Implementación del programa Oficina de información Turística** con el fin de reforzar otros servicios de gestión en el servicio de Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos.

DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS

Se deducen \$15 millones de alquiler de edificios, locales y terrenos; \$30 millones de combustibles y lubricantes; \$5 millones de repuestos y accesorios más \$12 millones de intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras del crédito para Construcción del Relleno Sanitario para reclasificar por objeto del gasto.

PROGRAMA III

CONSTRUCCIÓN OFICINA DE TURISMO Y MUSEO CANTONAL

Se rebajan ¢5 millones de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del **Fondo para construcción de la oficina de turismo y museo cantonal** con el fin de reforzar otros servicios de gestión en el servicio de Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos.

CONSTRUCCIÓN ACERAS ATENCIÓN LEY 7600 (recursos propios)

Se rebajan ¢25 millones de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del **Fondo de Implementación del programa para construcción aceras en atención a Ley 7600** con el fin de reforzar otros servicios de gestión en el servicio de Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos.

AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA II

DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS

Se asignan ¢125 millones en otros servicios de gestión y apoyo con el fin de brindar atención urgente al grave problema que enfrenta el cantón en cuanto al depósito de los desechos, al pesar una orden sanitaria de cierre sobre el Vertedero Municipal, y poder realizar una contratación a un plazo máximo de 6 meses, que permita contar con el tiempo suficiente para implementar una solución cantonal, una vez se cuente con la autorización de la Contraloría General de la República.

Hecho por: Licda. Yetty Blanco Fernández MBA
Gestión Presupuestaria

14-02-12
Fecha



8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Katherine Céspedes Salas (Sesión 088-11 6.14).

DICTAMEN.

Asunto: Exoneración de pago del Complejo Cultural.

Considerando que: La ley nos permite exonerar un porcentaje establecido en la misma ley para eventos culturales.

Por todo lo anterior: Esta comisión recomienda al Concejo que se autorice la exoneración de ley, según el porcentaje que establece la ley, quedando claro que no es una exoneración total".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

9. "INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Karen Arias Hidalgo

Asunto: Traslado de Proyecto de Graduación.

Se recomienda:

- Agradecer por escrito a la señorita por su trabajo y dedicación a este concejo.
- Darle copia a cada regidor para que estudie el documento total.
- Se recomienda a la Presidenta hacer una comisión especial para que analice el "Reglamento Interno de Orden, Dirección, Comisiones y Debates", ver el estudio aquí presentado y que nos den una propuesta de cambios al actual Reglamento".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.



SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., conforma la comisión, la cual queda integrada por los regidores:

Manuel Fernando Alfaro Jara
David Araya Amador
Rafael Herrera Díaz

10. "INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Gilberth Navarrete Martínez

Asunto: Acuerdo de Junta para realizar Expo P.Z. 2012-02-07

Se recomienda: Acoger el acuerdo, siempre y cuando no haya impedimentos legales en este tema".

Al respecto la señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., indica que ya se aprobó hacer el convenio con el Club de Leones, razón por la cual lo adecuado es archivar el documento, finalmente lo deja para que la comisión lo retome y solicite se archive.

11. "INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS PLANTEADOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Sra. María Lorena Herrera Jiménez Ced. 5-226-740

Dictamen

Sesión Ordinaria 089-12 del 10 de enero 2012
Art N° 4 Inc. N° 3

Recurso Extraordinario de Revisión, contra el VETO N° 007-11-DAM.

Esta Comisión recomienda:

Trasladar este asunto a la Dirección Jurídica, Lic. Greivin Vindas para su respectivo análisis y proceda a entregarnos un informe con la finalidad de tomar la decisión más correcta, sobre el caso en mención".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

12. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Licda. Vanesa Rojas Castro

Dictamen

Sesión Ordinaria 074-11 Art 9 Inc. 7

Se interpone Recurso de Revisión de conformidad con el Art #163 del Código Municipal; por existir vicio de nulidad absoluta en la tramitación del Exp. DEN-006-07-BCV, así como las Resoluciones 003-10-BCA, 004-10-BCA y Resolución N° 003-11-DAM.

Esta comisión recomienda:

Realizar una gira en conjunto con esta Comisión de Jurídicos y el Departamento de Caminos Municipales Vecinales y Departamento de Asuntos Jurídicos para reconocer los hechos en el sitio del litigio referente a la supuesta existencia de este camino.

Definir fecha exacta y hora por parte de la administración ya que se necesita disponer de transporte".

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara expresa que el presente dictamen se refiere a asunto planteado hace aproximadamente 15 días por el señor José Luis Rodríguez, vecino de Tumbas de Barú, manifiesta que el señor Rodríguez ha estado solicitando colaboración y se realizará la gira.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

13. "DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA MISMA COMISIÓN.

Considerando:

1º-Que la "Ley General de Telecomunicaciones N° 8642, del 4 de junio de 2008" entró a regir el 30 de junio del 2008, y su reglamento, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET de 22 de setiembre de 2008, publicado en La Gaceta N° 186 de 26 de setiembre de 2008, promueven la competencia efectiva como mecanismo para aumentar la disponibilidad de servicios, mejorar su calidad y asegurar precios asequibles, en respeto, armonía a la sostenibilidad ambiental y urbanística del país.

2º-Que complemento esencial a la Ley General de Telecomunicaciones, la ley N° 8660 "Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones" publicada en La Gaceta N° 31 del 13 de agosto de 2008, vino a crear el Sector Telecomunicaciones y a desarrollar las competencias y atribuciones a las instituciones que comprenden dicho sector, a modernizar y fortalecer al ICE y sus empresas, y a modificar la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), disponiendo en su artículo primero que quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector, declarados de interés público.

3º-Que el Poder Ejecutivo ha emitido el Reglamento de Salud en la materia, mediante Decreto 36324-S, publicado en La Gaceta 25 del 4 de febrero de 2011, interesando al municipio el cumplimiento efectivo de los parámetros allí establecidos, en resguardo de la salud de los habitantes y usuarios de los servicios del cantón.

4º-Que los constantes avances tecnológicos en los últimos años, han motivado la aparición de nuevos servicios de comunicación, acompañados de un aumento y multiplicación de instalaciones de telecomunicaciones a las ya existentes, que suponen un impacto visual y medioambiental en el entorno urbano y natural, por lo que surge la necesidad a la Administración Municipal dentro de su competencia y bajo el presupuesto de su autonomía en materia de planificación y administración territorial, de establecer los parámetros generales que rijan para el otorgamiento de las licencias municipales en lo referido a lo constructivo, a la explotación comercial, y a los usos de suelo relacionados con dichas instalaciones u obras constructivas.

5º-Que en cuanto a la Licencia de Construcción, a los gobiernos locales les interesan únicamente los aspectos meramente constructivos en cuanto a los permisos se refiere, por lo que se excluyen de la presente normativa: (i) la instalación y mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones y antenas, y (ii) la infraestructura de telefonía fija a cargo del Instituto Costarricense de Electricidad.

6º- Que los aspectos relacionados con el ambiente humano y natural serán resguardados conforme a la Ley y competencia correspondiente, por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Ambiente y Telecomunicaciones respectivamente, en disposiciones normativas que regularán estas importantes materias. No obstante la Municipalidad no renuncia, todo lo contrario, a su deber de velar por los intereses locales, de manera que cualquier afectación de la salud de los habitantes, al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por lo que corresponde a los gobiernos locales defender a sus munícipes y usuarios de cualquier situación que les afecte o interese, incluyendo el patrimonio cultural e histórico.

7º-Que las Obras Constructivas de Telecomunicaciones se consideran equivalente a mobiliario o equipamiento urbano, como son la construcción de una estructura de electrificación, instalación de un semáforo, casetilla de teléfono público, alcantarillados, entre otros, y por lo tanto, no deben vincularse directamente con los mapas o zonificaciones propias de los planes reguladores cantonales o regionales.

8º -Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, por el plazo de diez días hábiles, se deberá someter a consulta pública no vinculante el presente Reglamento.

En razón de los anteriores considerandos, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar definitivamente el presente reglamento general para licencias municipales en telecomunicaciones, de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**REGLAMENTO GENERAL PARA LICENCIAS
MUNICIPALES EN TELECOMUNICACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º-Este Reglamento tiene como objeto establecer los requisitos y procedimientos para optar por certificados de uso del suelo, permisos de construcción y licencias comerciales en telecomunicaciones en la jurisdicción cantonal, en resguardo del espacio urbano-ambiental.

Artículo 2º-Se establecen como sus objetivos específicos:

2.1. Consolidar un respeto absoluto a los bienes que conforman el patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y ambiental del cantón, manteniendo la Municipalidad su responsabilidad de resguardo de estos valores, sin ningún límite y condicionamiento.

2.2. Asegurarse que las Obras Constructivas sean realizadas de conformidad con las especificaciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas.

2.3. Propiciar razonablemente la minimización del impacto visual y ambiental sin perjuicio de la legislación nacional vigente para lo cual se autorizará la construcción únicamente de la infraestructura necesaria para lograr la cobertura y calidad del servicio que requiere la población en el ámbito de las telecomunicaciones, rechazando toda gestión que no forme parte de este principio.

2.4. Asegurarse de que las actividades desplegadas se enmarquen dentro de las regulaciones existentes en materia de patentes, de acuerdo al artículo 79 del Código Municipal y la Ley de Patentes de nuestra Municipalidad.

Artículo 3º-Están sometidas al presente Reglamento en la jurisdicción del cantón, todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que requieran o soliciten Licencias Municipales, en condición de Operador, Proveedor de Infraestructura, Proveedor, o en cualquier condición similar, independientemente de las áreas donde se encuentren instaladas, ya sea de dominio público, acceso público o dominio privado o áreas privadas, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del artículo anterior.

Artículo 4º-Para los efectos de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones:

4.1. Ampliación y Modificación de la Obra Constructiva: Cualquier cambio a la Obra Constructiva autorizada por la municipalidad en la Licencia de Construcción.

4.2. Bienes de Dominio Público: Son aquellos que por voluntad expresa del legislador o disposición municipal, tienen un destino especial de servir a la comunidad o al interés público.

4.3. Canon por utilización de espacio público municipal: Es el monto a cancelar por la utilización de los espacios públicos municipales, de conformidad con el artículo 79, de la Ley N° 7593 "Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos".

4.4. Licencia de Construcción: la autorización expedida por la Municipalidad para la construcción, instalación, ampliación o modificación de la Obra Constructiva.

4.5. Licencia Comercial: la autorización expedida por la Municipalidad para la explotación comercial de las Obras Constructivas y los servicios prestados por las mismas.

4.6. Obra Constructiva: torre y su obra civil relacionada, que sirven para satisfacer los requerimientos de instalación de antenas y equipos utilizados para la transmisión inalámbrica en los servicios de telecomunicaciones, ubicados dentro de un predio.

4.7. Operador: Persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, las cuales podrán prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general.

4.8. Patente: Impuesto a pagar por la realización y explotación de una actividad comercial, industrial o de servicios dentro de la jurisdicción del cantón, de conformidad con la ley de patentes vigente y su reglamento.

4.9. Proveedor: Persona física o jurídica, pública o privada, que proporciona servicios de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, según corresponda.

4.10. Proveedor de Infraestructura: Es aquel intermediario, persona física o jurídica ajeno a la figura del Proveedor u Operador que regula la ley, que provee Obras Constructivas a terceros, en armonía con los planes de cobertura y calidad del servicio que exige la SUTEL.

4.11. ICE: Instituto Costarricense de Electricidad.

CAPÍTULO II

Atribuciones y facultades municipales

Artículo 5º-Con las atribuciones y facultades conferidas por la normativa vigente corresponde a la administración municipal, conocer, valorar, fiscalizar y resolver las solicitudes de las Licencias Municipales

Artículo 6º -Le corresponde a la Municipalidad:

6.1. Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de este Reglamento con el objeto de que, toda Obra Constructiva, instalación, ampliación y modificación a las Obras Constructivas, reúna las condiciones técnicas, de seguridad, conservación y de integración al contexto urbano-ambiental del cantón.

6.2. Regular, otorgar, registrar, inspeccionar, denegar, anular y ejercer cualquier facultad sancionatoria en relación con las Licencias Municipales.

6.3. Ordenar la suspensión, clausura o demolición de las nuevas Obras Constructivas, en caso de no sujetarse a lo dispuesto en este Reglamento salvo que se cuente con la Licencia de Construcción a la entrada en vigencia de este Reglamento.

6.4. Otorgar el certificado de uso del suelo como uso conforme, cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el capítulo siguiente.

6.5. Considerar y solicitar los criterios y lineamientos técnicos que la SUTEL establezca en ejercicio de su competencia, con el propósito de coordinar y procurar un adecuado equilibrio entre los intereses nacionales de desarrollo del servicio de las telecomunicaciones y los intereses locales representados por la Municipalidad.

6.6. Crear mecanismos de resolución alternativa de conflictos, propios o a través de otras Municipalidades u otros que legalmente procedan.

6.7. Velar por el cumplimiento efectivo de los parámetros establecidos en el Reglamento de Salud en la materia, mediante Decreto 36324-S, publicado en La Gaceta 25 del 4 de febrero de 2011, en resguardo de la salud de los habitantes y usuarios de los servicios del cantón y formular cualquier denuncia o investigación que sean del caso ante las autoridades competentes, a nivel administrativo o judicial.

6.8. Velar por el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental aplicable a la materia y especialmente por el cumplimiento de instrumentos efectivos que garanticen las buenas prácticas ambientales.

Artículo 7º-La Municipalidad deberá mantener un registro, conforme al Anexo 1 de este Reglamento, actualizado y disponible al público que incluya la siguiente información: (1) nombre del solicitante, número de la finca y número de plano catastrado. (2) georeferenciación con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84; (3) fecha de otorgamiento de Usos de Suelos conforme; (4) fecha y hora de recepción de solicitud de Licencias de Construcción; (5) fecha de otorgamiento de Licencias de Construcción; (5) fecha de denegación de la Licencia de Construcción. La



Municipalidad podrá, en el momento en que lo crea pertinente, solicitar a la Sutel información en términos de la densidad, de las Obras Constructivas existentes en el Cantón.

Artículo 8º- La Municipalidad podrá autorizar Obras Constructivas en inmuebles públicos, inscritos o no, siempre y cuando no se perjudique su destino público final, sujeto ello al pago del canon correspondiente. Con el propósito de contribuir con el plan de desarrollo regional y local de telecomunicaciones, la municipalidad elaborará un mapa oficial de los inmuebles públicos que podrán destinarse al desarrollo de las Obras Constructivas. La municipalidad podrá utilizar los instrumentos de gestión autorizados por el Código Municipal para procurar la utilización de los inmuebles públicos en el desarrollo de las telecomunicaciones, entre los que se encuentran los mecanismos asociativos, empresariales, u otros legalmente autorizados.

CAPÍTULO III

Del Uso del Suelo

Artículo 9º-Se otorgará el certificado de Uso de Suelo como uso conforme en cualquier área de la zonificación del cantón, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en este Capítulo.

Artículo 10. -Para la obtención del certificado de Uso de Suelo los solicitantes deberán presentar conjuntamente con el formulario conforme al Anexo 2 de este Reglamento, los siguientes requisitos:

- 10.1. La altura de la torre, cuyo mínimo se establece en 30 metros;
- 10.2. Georeferenciación de la ubicación del centro de la torre con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84;
- 10.3. El plano catastrado respectivo;
- 10.4. Copia de la cédula de identidad de personas físicas o certificación de personería jurídica cuando se trata de personas jurídicas de la persona natural jurídica solicitante.

Artículo 11.-Los predios donde se pretendan ubicar e instalar las Obras Constructivas tendrán unas dimensiones mínimas de frente y de fondo equivalente al 20% de la altura de la torre medida desde el centro de la base de la torre hasta el final de la torre sin incluir el pararrayo (ejemplo: Torre de 30 metros de altura dimensión mínima de 6 metros de frente por 6 metros de fondo, Torre de 45 metros de altura dimensión mínima de 9 metros de frente por 9 metros de fondo, Torre de 60 metros de altura dimensión mínima de 12 metros de frente por 12 metros de fondo). Los accesos se regularán conforme a las disposiciones que establecerá la Municipalidad.

Artículo 12.-Se deberá mantener una franja de amortiguamiento mínima alrededor de una Obra Constructiva del diez por ciento (10%) de la altura de la torre de telecomunicaciones, medida desde el centro de la base de la misma. Se establece sin embargo, que la torre de telecomunicaciones no se coloque adyacente a la colindancia del predio en cuestión, esto como una medida de seguridad para las construcciones aledañas, y debiendo facilitar el tránsito del personal necesario para la conservación y mantenimiento de la Obra Constructiva.

Artículo 13. -Como excepción a lo dispuesto en los artículos anteriores, un solicitante de Uso de Suelo podrá justificar la necesidad de parámetros distintos a los establecidos en dichas normas, debiendo presentar los estudios técnicos que así lo justifiquen. En este caso se otorgará el uso del suelo conforme pero la construcción quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y condiciones del Capítulo V de este Reglamento.

Artículo 14. -No se otorgará la certificación del uso de suelo conforme en áreas de protección de ríos, monumentos públicos, zonas de protección histórico-patrimonial y donde sea expresamente prohibido por la legislación nacional.

Artículo 15.-Una vez presentada completa la solicitud de certificación de uso del suelo ante la Municipalidad, la Administración tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para emitir este documento, contando el interesado con la posibilidad de impugnarlo mediante los recursos previstos en el Código Municipal, en los plazos de ley.

CAPÍTULO IV

Obligaciones de los interesados

Artículo 16. -Es obligación de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten Licencias Municipales, estar al día con el pago de impuestos y tributos Municipales.

Artículo 17.-Para garantizar la responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros, incluyendo a la propia municipalidad, será necesario que el propietario de la Obra Constructiva, suscriba y exhiba póliza de seguro como garantía expedida por una compañía autorizada para la emisión de las mismas, por un monto mínimo equivalente a trescientas (300) veces el salario mínimo mensual de un trabajador no calificado genérico establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. Esta garantía cubrirá la totalidad de las obras que se desarrollen en la jurisdicción cantonal, deberá ajustarse, mantenerse vigente mientras existan obras constructivas en el cantón y responderá por daños parciales o totales causados a la Municipalidad y a terceros en sus bienes o en personas, requisito sin el cual no se otorgará Licencia de Construcción.

Artículo 18. -Son obligaciones, además, para los propietarios de las Obras Constructivas, las siguientes:

18.1. Colocar desde el inicio del proceso constructivo y mantener actualizado durante la vida útil de la Obra Constructiva, un rótulo visible en la entrada al predio correspondiente, con una dimensión mínima de 0,45 x 0,60 metros, de cualquier material resistente, que contenga los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social.
- b) Número de Licencia de Construcción.
- c) Números telefónicos de contacto en caso de emergencias y para el mantenimiento de la Obra Constructiva.

d) Domicilio y/o medio para recibir notificaciones.

18.2. Mantener en buen estado físico y en condiciones de seguridad las Obras Constructivas.

18.3. Cumplir con las disposiciones de torres de la Dirección General de Aviación Civil.

18.4. Restringir el ingreso de terceros no autorizados a los predios donde se instalen las Obras Constructivas.

18.5. Pagar y mantener al día la póliza de seguro por responsabilidad civil a terceros.

18.6. Notificar y solicitar cualquier cambio constructivo que varíe la Obra Constructiva y obtener la autorización correspondiente.

18.7. Presentar en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a la conclusión de las Obras Constructivas el informe del profesional responsable, en el que se acredite la ejecución conforme al proyecto, así como el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas de Ley, medidas correctivas y condiciones establecidas e impuestas en la Licencia de Construcción otorgada.

18.8. Acatar las normas nacionales constructivas aplicables, las reglamentaciones y demás lineamientos emitidos tanto por la Sutel, autoridades nacionales competentes en la materia, así como las emitidas por la Municipalidad.

18.9. Contar con los alineamientos nacionales o locales cuando se requieran conforme a la Ley.

18.10. Contar con la patente al día por el giro de sus actividades en el cantón.

Artículo 19. -El propietario de las Obras Constructivas será responsable de cualquier daño directo o indirecto que esta o estas puedan causar a los bienes municipales, privados o a terceros, relevando de cualquier responsabilidad a la Municipalidad.

CAPÍTULO V

Licencias Municipales

Artículo 20. -Para la obtención de la Licencia de Construcción, los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos:

20.1. Una declaración jurada otorgada ante Notario Público con las especies fiscales de Ley, donde se haga constar que no existe una torre de telecomunicaciones a menos de 500 metros de la que se pretende ubicar, en donde el operador pueda compartir algún emplazamiento que le permita dar cumplimiento efectivo a las obligaciones dispuestas en el artículo 74 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642, Decreto N° 34765-MINAET y se garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo segundo de la citada Ley; pero si existe una torre previamente construida, perteneciente al ICE, a menos distancia de la establecida, se deberá estipular en esa declaración jurada que esa torre existente pertenece al ICE.

20.2. Una declaración jurada otorgada ante Notario Público con las especies fiscales de Ley, donde se haga constar que las Obras Constructivas se construirán para ser compartidas por un mínimo de tres emplazamientos de antenas y equipos, conforme a lo establecido por el artículo 77 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660 del 8 de agosto de 2008.

20.3. Documentación que acredite el derecho de uso, goce y disfrute del inmueble respectivo, en la cual debe hacerse constar consentimiento del propietario cuando se pretenda establecer las Obras Constructivas en inmuebles propiedad de un tercero que no sea el solicitante de la Licencia de Construcción.

20.4. Certificado de uso del suelo conforme.

20.5. Copia de la cédula de persona física o del representante legal y personería jurídica cuando se trate de persona jurídica de la persona natural o jurídica solicitante.

20.6. Certificación del plano catastrado visado del inmueble donde se ubicará el predio respectivo.

20.7. Certificación literal del inmueble.

20.8. Presentación de planos constructivos que cumplan con la normativa constructiva aplicable, firmados por el profesional responsable y visado por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

20.9. La viabilidad ambiental otorgada por la Secretaría Nacional Técnica Ambiental (SETENA-MINAET). La Municipalidad velará por el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental aplicable a la materia.

20.10. Estar al día con los impuestos municipales.

20.11. Constancia del cumplimiento de las responsabilidades obrero patronales actualizada, con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por parte del propietario del inmueble y de la empresa concesionaria.

20.12. Autorización de la Dirección General de Aviación Civil.

20.13. Georeferenciación de la ubicación del centro de la torre con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTMO5 y WGS84.

Las Municipalidades se reservan la facultad de comprobar por cualquier medio la veracidad de la información contenida en las declaraciones juradas.

Artículo 21. -El Municipio no otorgará una Licencia de Construcción en los siguientes casos:

21.1. Que la altura de la torre sea menor a 30 metros, medida desde la base hasta el final de la torre sin incluir el pararrayo, o que sobrepase la altura máxima establecida por la Dirección General de Aviación Civil.

21.2. Que exista una Licencia de Construcción previamente otorgada para una torre ubicada a una distancia menor a 500 metros y que permita el uso compartido o coubicación, conforme al plan de cobertura y calidad que requieren los operadores, y se encuentre dentro del plazo a que se refiere el artículo 22 de este Reglamento. Las torres previamente construidas por el ICE, no serán tomadas en cuenta para la delimitación de estas distancias mínimas.

Tanto, con respecto a lo dispuesto en el artículo 13 de este Reglamento, como en otros supuestos en los que el solicitante alegue razones técnicas para la instalación de torres con requisitos técnicos distintos a los indicados, la corporación municipal o el interesado podrán solicitar el criterio técnico debidamente motivado por parte de la SUTEL.

Artículo 22. -La Municipalidad verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 20, y dará por admitida la Licencia de Construcción. Si la solicitud ha sido rechazada el interesado podrá impugnar la resolución dentro de los términos establecidos en el Código Municipal. Una vez otorgada la Licencia de Construcción, el solicitante tendrá el derecho de preferencia para construir la Obra Constructiva, de acuerdo con lo estipulado en la ley de control urbano y el plan regulador del cantón. Transcurrido dicho plazo, sin que el solicitante haya iniciado la Obra Constructiva, caducará la Licencia de Construcción y la Municipalidad podrá otorgar otra Licencia de Construcción dentro del área preferencial, en orden de presentación de las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 23. -En caso de ampliación o modificación de las Obras Constructivas se deberá cumplir nuevamente con los trámites de Licencia de Construcción señalados en este reglamento.

Artículo 24. -El pago por concepto de Licencia de Construcción se calculará conforme al artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana.

Artículo 25. -Una vez presentada completa la solicitud de Licencia de Construcción la administración tendrá treinta días naturales para emitir la resolución final. El interesado contará con la posibilidad de impugnar esta resolución, mediante los recursos previstos en el Código Municipal.

Artículo 26. -La Municipalidad podrá incorporar a este reglamento las reformas que considere pertinentes de acuerdo con su autonomía. La reforma que se proponga se comunicará al resto de Municipalidades, con el propósito de que éstas valoren la posibilidad de adoptarla.

Artículo 27. -El pago por concepto de patente se fijará de acuerdo a los parámetros establecidos en la respectiva Ley de Patentes de la municipalidad, conforme al artículo 79 del Código Municipal, tanto para el Operador, Proveedor de Infraestructura, Proveedor, o en cualquier condición similar, mediante la información suministrada para estos efectos por el administrado o que sea recabada directamente por la Municipalidad en el Ministerio de Hacienda o en la SUTEL. Cada operador deberá establecer y comunicar oportunamente a la Municipalidad el ingreso anual que le generen las radiobases establecidas en la jurisdicción cantonal, con el propósito de cancelar a la Municipalidad el respectivo Impuesto de Patente Comercial.



CAPÍTULO VI

Transitorios

Transitorio primero. -Las solicitudes de uso de suelo y Licencia de Construcción que se hayan presentado ante la Municipalidad antes de la publicación del presente Reglamento y que no han sido resueltas por la administración municipal, deberán ajustarse a lo establecido en el mismo, una vez éste sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, conforme a lo siguiente:

(a) Una vez presentados los requisitos faltantes según corresponda, la Municipalidad irá resolviendo las solicitudes en un estricto orden, de acuerdo a la hora y fecha de recepción de la solicitud completa.

(b) En caso que no sea posible determinar cuál solicitud se presentó primero, la Municipalidad otorgará Licencia de Construcción según corresponda a aquel que complete sus requisitos primero. En caso que las partes interesadas también tengan sus requisitos completos, se otorgará la licencia respectiva mediante un sorteo. Para ello la Municipalidad convocará a las partes a una audiencia oral y privada en donde se llevará a cabo dicho sorteo del cual se levantará un acta.

Transitorio segundo. -Las Obras Constructivas existentes a la publicación de este Reglamento solo requerirán la debida Licencia Comercial. En caso de la modificación o ampliación de una Obra Constructiva existente se deberá cumplir con lo establecido en este Reglamento relacionado con Licencias de Construcción.

Asimismo los propietarios deberán comunicar e informar a la Municipalidad la altura de las torres existentes e indicar la georeferenciación de la ubicación del centro de la torre con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84 con el fin de que la Municipalidad mantenga un registro de Obras Constructivas en el Cantón. Para ambos efectos se les dará un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.

Transitorio tercero. -Las solicitudes rechazadas antes de la publicación de este Reglamento y que no se hubieran impugnado conforme a los procedimientos previstos en el Código Municipal, o las que no hubieran reunido los requisitos establecidos en este Reglamento, se podrán presentar como solicitudes nuevas para los efectos del inciso a) del Transitorio Primero, sin que prevalezcan sobre las presentadas con posterioridad a la aprobación del Reglamento con los requisitos debidamente cumplidos.

Artículo 28. -El presente Reglamento rige a partir de su publicación.

Asimismo se acuerda instruir a la Administración para que proceda con la publicación ante la Imprenta Nacional y que, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal deberá de someterse, el presente reglamento, a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego de lo cual el Concejo Municipal se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Se solicita Acuerdo Definitivamente Aprobado”.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que el presente dictamen se presentó hace aproximadamente cuatro semanas, se entregó copia a todos para que leyeran el reglamento e hicieran propuestas de cambios en caso de ser necesario, ya que el reglamento es bastante extenso. Aclara que ya se cuenta con varias demandas por no avanzar en el asunto, manifiesta que la empresa necesita colocar las torres y se les está atrasando el proceso razón por la cual solicita el apoyo.

Manifiesta que se otorgó el tiempo necesario para que analizaran el reglamento y para no tener que leerlo en sesión, razón por la cual se pueden hacer las consultas del caso y someterlo a votación.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla consulta ¿si ya la parte legal de la Municipalidad analizó el reglamento?, además manifiesta que se debe analizar el artículo 17, así mismo solicita que se apruebe pero no de forma definitiva, para que quede la posibilidad de hacerle alguna revisión.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

El regidor David Araya Amador expresa que al igual que la Municipalidad de Curridabat se debería girar un directriz, amparada al presente reglamento para que la empresa devuelva un poquito de recursos a la Municipalidad.

La Licda. Vera Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal señala que conversará con el señor Alcalde de Curridabat para adoptar el modelo y que genera algún beneficio, agradece al regidor Araya Amador por su iniciativa ya que es muy valiosa.

El regidor Araya Amador sugiere a la señora Alcaldesa Municipal que aprovechando que el reglamento no se dejó aprobado definitivamente, lo puede analizar para que determine si es necesario incluirle algo.

14. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO
PLANTEADO POR LA MISMA COMISIÓN:

MODIFICACIÓN AL
REGLAMENTO ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAMIENTO DEL
FESTIVAL LUCES DEL VALLE

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N° E-048-08 del 31 de julio del 2008 del Concejo Municipal, en el artículo 2, se aprobó el Reglamento de Organización y funcionamiento del Festival Luces del Valle.
2. Que dicho reglamento fue publicado en la gaceta N° 201 del viernes 17 de octubre del 2008.



3. Que en aras de una mejor utilización de este instrumento normativo y buscando la aplicación de las Normas de Control Interno de esta Municipalidad, se procede a realizar las siguientes modificaciones.

POR TANTO:

Artículo 1- Cambiar en todo el documento la frase Comisión Organizadora y leer correctamente "Equipo Organizador", además de donde se refiere a Comisión, léase correctamente "Equipo".

Artículo 2-Léase correctamente el artículo 3 del Reglamento de la siguiente manera:

"Artículo 3.: de la conformación del Equipo Organizador del Festival: La Alcaldía Municipal a más tardar en el mes de febrero de cada año, dictara una resolución por la cual designara un Equipo Organizador del Festival de ese año.

El Equipo, será integrado por cinco miembros todos funcionarios municipales, tomando en consideración aspectos como capacidad probada en la organización de eventos masivos, la identificación para con el Festival y la disponibilidad para asistir a las reuniones.

En el mismo acto de nombramiento del Equipo Organizador, de entre ellos se nombrará al Coordinador.

Los integrantes del Equipo, prestaran sus servicios en forma gratuita. La Comisión procurara que otros funcionarios municipales que presten colaboración a la Comisión, fuera de las horas de trabajo, lo hagan en forma voluntaria."

Artículo 3- Modifíquese en el Artículo 6, inciso g): la palabra Subcomisiones por la frase "Grupos de Trabajo o Adicionales"

Artículo 4- Modifíquese el primer párrafo del Artículo 23, de la siguiente forma:

"Artículo 23- De los informes de labores. El Equipo Organizador, informará por la vía que mejor le resulte, sea esta escrita y oral, al Alcalde(a) y al Honorable Concejo Municipal, sobre la marcha de su trabajo organizativo.

Además presentara un informe final posterior a la celebración del Festival Luces del Valle en un plazo de cuarenta días hábiles, ante la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal."

-Que en todo lo demás, el reglamento queda vigente y valedero.

Se solicita Acuerdo Definitivamente Aprobado".

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara indica que lo único que se está variando del reglamento es que se cambio el nombre de la comisión, ahora se llama Equipo Organizador del Festival y en el artículo 23 se agregó que el informe debe darse en el mismo término de días pero en forma oral y escrita.



La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

15. Documento suscrito por la señora Ersilia Zúñiga Centeno, Productora adn HOY, quien indica que desde el año pasado adn Radio 90.7 fm se encuentra visitando diferentes puntos del país para cubrir actividades que se están desarrollando en la zona y así impulsarlas.

Dado lo anterior solicita se le colabore para gestionar el permiso para transmitir el programa desde el Parque el día 2 de marzo. Además indica que requiere los permisos para colocar el Stand de adn Radio 90.7 fm, esto alrededor de las 5 de la mañana, ya que adn HOY saldría al aire de 6am a 10am y Metamos la cuchara de 10am a 12md.

Agrega que para poder salir al aire requiere del permiso para sacar la señal por medio de una vía telefónica, ya que por la zona no pueden sacar por la antena de la móvil. Así mismo expresa que es importante contar con acceso a Internet.

Finalmente solicitar la ayuda para que le recomienden que personalidades destacadas de Pérez Zeledón se pudieran invitar para que lleguen al stand para conversar, podrían ser personalidades del ámbito cultural, dirigentes comunales, de la política, artistas, algún historiador.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i. traslada el documento a la Administración para que coordine los aspectos que le sean posibles.

16. OFI-058-12-SSC suscrito por la Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Concejo Municipal, dirigido a la Licda. Vera Violenta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal a quien le solicita colaboración a efecto de que los días de sesiones tanto ordinarias como extraordinarias se asigne a una persona que se encargue del sonido del Concejo Municipal, por cuanto actualmente no se cuenta con el mismo, labor que es fundamental para el buen funcionamiento del Órgano Colegiado y de la Municipalidad como un todo.

Al respecto la regidora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i. solicita se tome nota confiando en que la señora Alcaldesa resuelva el asunto.

17. El regidor Geinier Alvarado Guzmán presenta moción de orden a efecto de que se deje la correspondencia para la próxima semana, ya que algunos compañeros se encuentran cansados después de la jornada laboral.

El regidor Juan Rafael Herrera Díaz se refiere al OFI-058-12-SSC, conocido en el inciso anterior e indica que en defensa de la jornada laboral, la persona que se encargue del sonido se le pague su jornada extraordinaria o se utilice alguna otra alternativa, manifiesta que el encargado del sonido debe tener conocimiento en el área o de lo contrario que se capacite.

De forma posterior nuevamente el regidor Alvarado Guzmán presenta la moción de orden para que se posponga la correspondencia para la próxima semana.

Al respecto la señora Presidenta Municipal señala que sabe que las mociones de orden se someten de una vez a votación, pero indica que quisiera que de la correspondencia se conozca la nota número uno que le parece importante, para trasladarla a la comisión que corresponda.

Agrega que le preocupa un asunto que ha presentado la UPIAV sobre la feria del agricultor, desde hace varios días, razón por la cual solicita se conozca la nota.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla propone al regidor Alvarado Guzmán que replantee su moción de orden para conocer la nota de la correspondencia y dejar la demás para la próxima semana.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara expresa que están cometiendo algunos errores materiales, anteriormente se cometió un error en una moción que no se le sometió a votación la dispensa, recuerda que ante una moción presentada la Presidencia Municipal no puede retirarla.

Seguidamente se refiere a la moción de orden presentada por el regidor Alvarado Guzmán e indica que la misma debe respetarse, no procede ningún otro argumento hasta que no se resuelva la moción de orden, externa que parece que se dio falta de comunicación.

Al respecto la regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que hace un rato reconoció su error, además solicita al regidor Alvarado Guzmán replantear su moción, aceptando se conozca la nota .

ARTÍCULO 7: Trámite de Correspondencia.

1. OFI-002-01-2012, suscrito por el Sr. Sergio Acuña López, Presidente de la Asociación Auténtica Feria del Agricultor San Isidro de El General, en la cual informa que en reunión ordinaria N° 166 del 20 enero se acordó solicitar al Concejo Municipal, el acuerdo de cierre de calle para realizar la Feria del Agricultor en la comunidad de Palmares centro, calle publica costado norte de la Iglesia Católica con un horario de 5:00 am a 8.00 pm los sábados de cada semana, por lo que indica que es de suma importancia contar con el permiso para continuar con los requisitos del Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras Públicas.

La regidora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., traslada el documento a la comisión de Asuntos Jurídicos.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán presenta moción de orden a efecto de que se deje la correspondencia para la próxima semana.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal a.i., somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.



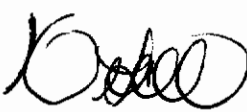
SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor Alvarado Guzmán, se acuerda con nueve votos.

Finalmente la señora Presidenta Municipal recuerda reunión que se realizará el día de mañana con la señora Aída Sánchez a las 3:00 p.m. y el lunes a las 4:00 p.m. reunión del Plan Regulador.

AI SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL.



Sra. María Ester Madriz Picado
Presidenta Municipal a.i.



Licda. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal

